PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE CENTRO KURSAAL – KURSAAL ELKARGUNEA, S.A.

1. **OBJETO DEL CONTRATO ..... - 2 -**
2. **CONTENIDO Y ALCANCE DEL SERVICIO A REALIZAR..... - 2 -**
3. **AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4. **INFORME DE AUDITORÍA ……... - 3 -**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE CENTRO KURSAAL – KURSAAL ELKARGUNEA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de auditoría de las cuentas anuales de CENTRO KURSAAL – KURSAAL ELKARGUNEA, S.A para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, con sujeción a lo previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

El código CPV del contrato es el siguiente:

79212000-3 Servicios de auditoría

2. CONTENIDO Y ALCANCE DEL SERVICIO A REALIZAR

Los servicios de auditoría de las cuentas anuales comprenderán las siguientes actuaciones:

a) La realización de las auditorías de las cuentas anuales de CENTRO KURSAAL– KURSAAL ELKARGUNEA, S.A. correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, así como en su caso las que resulten de la prórroga acordada conforme a lo indicado en el punto 5 de la Carátula, las cuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de ingresos y gastos y las memorias correspondientes del ejercicio. Las mismas se presentan en su forma abreviada.

b) La elaboración de los informes de las auditorías de las cuentas anuales de CENTRO KURSAAL – KURSAAL ELKARGUNEA, S.A. correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y a los que resulten, en su caso, de la prórroga acordada anualmente conforme a lo indicado en el punto 5 de la Carátula.

Con carácter general, el plazo de ejecución de los trabajos de auditoría de cuentas no podrá sobrepasar los tres (3) meses siguientes a la finalización del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, los informes de auditoría deberán estar disponibles para que las cuentas anuales puedan ser aprobadas en el plazo estipulado por la legislación mercantil.

3. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

La auditoría de las cuentas anuales consistirá en verificar y dictaminar si dichas cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio de la situación financiera de CENTRO KURSAAL – KURSAAL ELKARGUNEA, S.A, así como el resultado de sus operaciones y los recursos obtenidos y aplicados en el periodo examinado, de acuerdo con el Código de Comercio y demás legislación aplicable; también comprenderá la verificación de la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales de ejercicio.

La auditoría de cuentas anuales deberá realizarse sobre los estados financieros al 31 de diciembre de cada ejercicio e incluirá todos los procedimientos necesarios para poder emitir los informes de auditoría correspondientes.

4. INFORME DE AUDITORÍA

Dichos informes de auditoría de las cuentas anuales deberán tener el alcance y contenido a que se refiere el artículo 5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y restante normativa vigente en cada momento que resulte de aplicación.